



NUEVA PRESTACIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL PARA TRABAJADORES/AS AFECTADOS POR CORONAVIRUS

NORMA QUE LO REGULA:
Real Decreto Ley 6/2020, de
10 de marzo (artículo quinto).

**ENTRADA EN VIGOR
DE LA PRESTACIÓN:**
12 de marzo de 2020

SITUACIÓN PROTEGIDA:

Trabajadores/as por cuenta ajena y autónomos contagiados por el virus Covid-19 o en aislamiento preventivo decretado por la autoridad sanitaria correspondiente (Servicio Público de Salud)

**La prestación establece estas situaciones como asimiladas o Accidente de Trabajo a los exclusivos efectos de la prestación económica.*

REQUISITO DE COTIZACIÓN PREVIA:

No se exige periodo de cotización previo, aunque es imprescindible encontrarse en situación de alta en el momento del hecho causante.

HECHO CAUSANTE:

La fecha del hecho causante será la fecha en la que se acuerde el aislamiento o enfermedad del trabajador, sin perjuicio de que el parte de baja se expida con posterioridad a esa fecha.

RESPONSABLE DE EMITIR BAJA/ALTA:

Exclusivamente el Servicio Público de Salud.

CUANTÍA DE LA PRESTACIÓN A CARGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL:

El día del hecho causante se debe percibir el salario íntegro, a partir del día siguiente se reconoce una prestación por el 75% de la base reguladora (base de cotización por contingencias profesionales que tuvo el trabajador/a el mes anterior al hecho causante).

**En los casos en los que esté regulado en Convenio Colectivo, cabría el reconocimiento de complementos a cargo de la empresa en la cuantía y los términos establecidos.*

ENTIDAD RESPONSABLE DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La prestación se financia con cargo a las cuotas por Accidente de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATyEP). La entidad responsable del pago de la prestación es la Mutua Colaboradora o Entidad Gestora con la que la empresa tenga concertada la cobertura de AT y EP.

COTIZACIÓN DURANTE LA PRESTACIÓN:

A cargo de la empresa y trabajador en los mismos términos en los que se produce en cualquier situación de incapacidad temporal.

RESPONSABLE DE LA ASISTENCIA ASOCIADA A LA PRESTACIÓN:

Exclusivamente el Servicio Público de Salud.